



República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION Num. 01-20, del 11 de febrero de 2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Población y Familia.

Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA)

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos, estrategias institucionales, y tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Num. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública MAP, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Población y Familia debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTO: El decreto Num. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público;

VISTO: El Decreto Num. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación,

Av. Máximo Gómez esq. San Martín, edificio Metropolitano #65, 4to piso, Villa Juana. Apartado Postal 1803.

Distrito Nacional Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809)566-5866 • info(5)conapofa.gov.do • www.conapofa.gov.do

RNC: 401506033



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



República Dominicana

coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTO: El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de cámara administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

2

Av. Maximo Gomez esq. San Marlin, edificio Metropolitan © #65, 4to piso, Villa Juana. Apaitado Postal 1803.

Distrito Nacional. Santo Domingo, Republica Dominicana

Tel: (809)566-5866 • info@conapofa.gov.do • www.conapofa.gov.do

RNC: 401506033



República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTO: El Decreto Núm. 2091, del 14 de febrero de 1968, Gaceta Oficial Núm. 9083, que crea al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA);

VISTA: La Resolución Núm.01-11, de fecha 23 de febrero del año 2011, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia.

VISTA: La Resolución Núm. 05-19, de fecha 23 de diciembre del año 2019, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia.

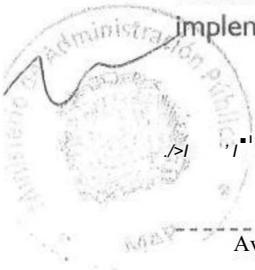
En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Consejo de Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), aprobada por la Resolución Núm. 05-19, de fecha 23 de diciembre del año 2019, de ese organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Consejo Nacional de Población y Familia, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo y/o de Recursos Humanos del Consejo de Nacional de Población y Familia, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.



Av. Máximo Gómez esq. San Martín, edificio Metropolitano #65,4to piso. Villa Juana. Apartado Postal 1803.
Distrito Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809)566-5866 • info@conapofa.gov.do • www.conapofa.gov.do
RNC: 401506033



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



CONAPOFA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

República Dominicana

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes febrero del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lie. José Antonio Relanco Rosa

Director General del Consejo Nacional de Población y Familia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lip/Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública

